CONTRATO Nº 83/16

CD Nº 18/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA "*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PRODISER S.A.I.C.,** con RUC Nº 80075712-2 domiciliada en la calle Trebol 9008 c/Vencedores del Chaco de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 900.194/900727/0961969913, representada para este acto por la **ING. LIZ CABRERA**, con C.I. Nº 4.702.491, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 18/2016 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*01*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.446.**

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 18/16, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 010, de fecha 30 de noviembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
12	Franela	UNI	600	Unidad	ALFA	NACIONAL	2.900	1.740.000
13	Guante de goma para limpiar	UNI	400	Unidad	HOUSE GLOVES	CHINO	3.900	1.560.000
14	Jabón Liquido de Lavar	UNI	210	Unidad	EVERSOFT	BRASIL	32.000	6.720.000
17	Desodorante para inodoro/mingitorio	UNI	787	Unidad	MR. MUSCULO	ARGENTINA	7.650	6.020.550
18	Lustra muebles	UNI	100	Unidad	ARDELI	NACIONAL	6.300	630.000
21	Repuesto de aromatizante de ambiente	UNI	150	Unidad	SWEET	ARGENTINA	28.000	4.200.000
							TOTAL	**20.870.550**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (GS. 20.870.550.) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Ing. Liz Cabrera
Directora
Tel.: 900.727

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31/12/ 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en En el Dpto. de Adquisiciones y Suministros sito en Humaitá 145 Edificio Planta I – Planta Baja, de 7:00 a 15:00 hs , 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, conforme al siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12	Franela de tela de algodón de primera calidad en color amarillo, medida 45 cm como mínimo 47 cm como máximo x 30 cm como mínimo 33 cm como máximo.
13	Guante de goma para uso doméstico forro interior de algodón 100%
14	Jabón Liquido para dispenser aromatizado en sachet de 1 litro(manzana)
17	Limpiador adhesivo sin canasta para inodoro, paquete de 3 unidades
18	Lustra muebles, para muebles barnizados, laqueados y superficies plásticas y vinilicas , frasco de 200 ml.
21	Repuesto en aerosol de ambientador digital de 185 gr. Tutti fruti y manzana.

CONDICIONES GENERALES:

a) Los productos requeridos deberán contener impreso en el envase o envoltorio la fecha de elaboración y vencimiento, siendo esta una condición para la recepción de los mismos.
b) Fecha de vencimiento de los productos: deberá ser superior a 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes.
c) Los envases deben ser de material reforzado.
d) En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará en un plazo no mayor a 48 horas, por otros de mejor calidad sin costo adicional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2016.-

ING. LIZ CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL – PRODISER S.A.I.C.
PROVEEDOR

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE